

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-nov.-22. Pasa a despacho del señor Juez la presente solicitud de retiro de demanda. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2656
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Llermaín Patiño Hernández
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00508-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Recibido en el correo institucional documento enviado por el apoderado judicial de la parte actora, quien solicita el retiro de la demanda.

El Despacho accederá a ello, por ser procedente dicho pedimento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva con Garantía Real de mínima cuantía, propuesta por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, actuando por conducto de apoderado judicial, en contra del señor **LLERMAÍN PATIÑO HERNÁNDEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN LUGAR a ordenar devolución de anexos, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269daecfaa4af7c18d5cc49f9ce11d913e3089efde1fde6af9d8c72252cdec94**

Documento generado en 15/11/2022 02:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>